

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                         |                         |                  |   |
|-------------------------|-------------------------|------------------|---|
| AÑO XL. — No. 3418      | SABADO, MAYO 21 DE 1949 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONGRESION N.º 1905                   |
| EDICION DE 14 PAGINAS   |                         | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 287 312 |
| APARECE LOS DIAS HABLES |                         |                  |   |

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
 Interino: Doctor JULIO DIAZ VILLALBA  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia: (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Número del día                  | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes       | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año | " 0.50  |
| " " de más de 1 año             | " 1.—   |
| Suscripción mensual             | " 2.30  |
| " trimestral                    | " 6.50  |
| " semestral                     | " 12.70 |
| " anual                         | " 25.—  |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

|  |        |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 pág.                                  | \$ 7.— |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.                              | " 12.— |
| 3º " " 1/2 " " 1   | " 20.— |
| 4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente. |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

|                |         |                 |              |
|----------------|---------|-----------------|--------------|
| Durante 3 días | \$ 10.— | exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días   | \$ 12.— | " " "           | " 0.12 "     |
| " 8 " "        | " 15.—  | " " "           | " 0.15 "     |
| " 15 " "       | " 20.—  | " " "           | " 0.20 "     |
| " 20 " "       | " 25.—  | " " "           | " 0.25 "     |
| " 30 " "       | " 30.—  | " " "           | " 0.30 "     |

For mayor término \$ 40.— exced. palabras ..... 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

|   | Hasta<br>10 días | Hasta<br>20 días | Hasta<br>30 días |
|---|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros<br>4 cmts. sub-sig.     | \$ 15.—          | \$ 25.—          | \$ 40.—          |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros<br>4 cmts. sub-sig.      | 12.—             | 20.—             | 35.—             |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros<br>4 cmts. sub-sig. | 8.—              | 15.—             | 25.—             |
| h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras                            | \$ 20.—          |                  |                  |
| El excedente a \$ 0.20 la palabra.  |                  |                  |                  |

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
  - j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
  - k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
- | De 2 á 5 días     | \$ | 2.—  | el cent. y por columna |
|-------------------|----|------|------------------------|
| Hasta 10 "        | "  | 2.50 | " " " "                |
| " 15 "            | "  | 3.—  | " " " "                |
| " 20 "            | "  | 3/50 | " " " "                |
| " 30 "            | "  | 4.—  | " " " "                |
| Por Mayor término | "  | 4.50 | " " " "                |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente; sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PÁGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

|  |   |    |   |
|--|---|----|---|
| No. 15148 de Mayo 4 de 1949 — Acepta la renuncia presentada por una Encarg. de Oficina del Registro Civil, ..... | 3 | al | 4 |
| " 15177 " " 6 " " — Deja sin efecto el decreto No. 14670/1949, .....   | 3 | al | 4 |
| " 15392 " " 17 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto No. 15172/1949, .....                                | 4 |    | 4 |
| " 15393 " " " " " — Rectifica el decreto No. 12853 del 7/12/1948, .....  | 4 |    | 4 |
| " 15394 " " " " " — Reconoce un crédito a la firma "Barrero y Amuchástegui", .....                               | 4 |    | 4 |
| " 15395 " " " " " — Reconoce un crédito a don Carlos Signorelli, .....   | 4 |    | 4 |
| " 15396 " " " " " — Liquidada una partida a "Florería Ebber", .....  | 4 |    | 4 |
| " 15397 " " " " " — Modifica los decretos Nos. 10406 y 10407/1948, .....   | 4 | al | 5 |
| " 15398 " " " " " — Adjudica la provisión de dos trofeos con destino al Tiro Federal, .....                      | 5 |    | 5 |
| " 15399 " " " " " — Aprueba una resolución transcripta de Dirección Gral. del Registro Civil, .....              | 5 |    | 5 |
| " 15409 " " " " " — Liquidada una partida a la firma "Angel Galarreta y Cía. S. R. L., .....                     | 5 |    | 5 |

EDICTOS SUCESORIOS:

|   |   |
|---|---|
| No. 4862 — De doña Gregoria Luján de Díaz, .....                                      | 5 |
| No. 4856 — De doña Bonifacia Alvarado y de don Welindo Sandalio Alvarado Arias, ..... | 5 |
| No. 4852 — De doña Virginia Torres de Vivero, .....                                   | 5 |
| No. 4845 — De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo, .....                            | 6 |
| No. 4840 — De doña Azucena Ramírez de Boedo y otras, .....                            | 6 |
| No. 4839 — De don Serafín Salazar, .....  | 6 |
| No. 4834 — De don Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz, .....                         | 6 |
| No. 4833 — De don Vicente Torres, .....   | 6 |
| No. 4829 — De doña Mercedes Isasmendi de Toledo .....                                 | 6 |
| No. 4824 — De doña Ramona Navarro de Vidarte .....                                    | 6 |
| No. 4815 — De don Jesús Tiburcio Saravia .....  | 6 |
| No. 4803 — De don Antonio Fernández, .....  | 6 |
| No. 4792 — De Doña Inés o Irene Ceballos, .....                                       | 6 |
| No. 4788 — De don Saturnino Cruz Maldonado, .....                                     | 6 |
| No. 4786 — De Doña Sara Sivero de Nazr, .....   | 6 |
| No. 4770 — De doña Isábel o Isabel Caucoita de Tabarcache o Tabarcachi, .....         | 7 |
| No. 4763 — De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta, .....                                  | 7 |
| No. 4759 — De don Martín Cornejo .....  | 7 |
| No. 4755 — De don Juan de Dios Adet ó etc. y otros .....                              | 7 |
| No. 4755 — De don Fanor Gutiérrez, .....  | 7 |

POSESION TREINTAENAL:

|  |   |
|--|---|
| No. 4838 — Deducida por Vicenta Alberto Reynaga, .....     | 7 |
| No. 4828 — Deducida por Justo Pastor Choque y Señora ..... | 7 |
| No. 4827 — Deducida por Rodolfo Frías .....                | 7 |
| No. 4825 — Deducida por Pedro Alfonso López y otros .....  | 7 |

|  | PAGINAS  |
|--|----------|
| No. 4506 — Deducida por doña Eufrosina Clarisa Mendoza, .....  | 7 al 8   |
| No. 4601 — Deducida por doña Laura Zuleta de Vargas, .....   | 8        |
| No. 4795 — Deducida por don Alejandro Sufilato, .....  | 8        |
| No. 4794 — Deducida por don Teobaldo Flores, .....   | 8        |
| No. 4764 — Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both, .....  | 8        |
| No. 4749 — Deducida por doña Nicéfora Pistán de López, .....   | 8        |
| <b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>   |          |
| No. 4865 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia, del "Lote Fiscal No. 62", .....   | 8 al 9   |
| No. 4816 — Solicitado por don Manuel Medina, .....   | 9        |
| No. 4793 — Solicitado por don Felipe Santiago Robles, .....  | 9        |
| <b>REMATES JUDICIALES:</b>   |          |
| No. 4855 — Por José María Decavi, "Ejecución Antonio Mena vs. Camilio Chaile", .....   | 9        |
| No. 4843 — Por José María Decavi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala", .....   | 9        |
| No. 4819 — Por Ernesto Campilongo, "Testamentario de don José Benigno Posadas", .....  | 9 al 10  |
| No. 4813 — Por Marián Leguizamón, juicio "Ejec. Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas", .....  | 10       |
| <b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>  |          |
| No. 4864 — Del almacén denominado "Salta", .....   | 10       |
| No. 4857 — De la Panadería "La Reina", .....   | 10       |
| <b>CITACION A JUICIO:</b>  |          |
| No. 4849 — De los herederos de Máximo Tamayo o Virginia Outes de Leguizamón, .....   | 10       |
| <b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES</b>  |          |
| No. 4848 — De la Sociedad "Lizárraga y Aguirre", .....   | 10       |
| <b>CONTRATOS SOCIALES:</b>   |          |
| No. 4863 — Retiro de un socio y Modificación del contrato social "Alias López, Moya y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., .....  | 10 al 11 |
| No. 4851 — De la razón Social "Librería e Imprenta Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada", .....  | 11 al 12 |
| <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>   |          |
| No. 4850 — De Dirección Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw, c/u. en Campo Quijano, .....                           | 12       |
| No. 4847 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Ampliación y Refección de aguas corrientes en Rosario de Lerma", .....  | 12       |
| No. 4820/4861 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un edificio para la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ..... | 12 al 13 |
| No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Molgés, .....                        | 13       |
| <b>ADMINISTRATIVAS:</b>  |          |
| No. 4822 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Luis Patrón Costas, .....  | 13       |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>  |          |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>   |          |
| <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>   |          |
| <b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.</b>   |          |

## MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 15148-G.

Salta, Mayo 4 de 1949

Expediente No. 6048-49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita DEIDAMIA ARGANARAZ al cargo de Encargada de la Oficina del Registro

Civil de RIVADAVIA BANDA SUD, y nómbrase en su reemplazo a Don CIPRIANO A. ROMANO.  
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15177-G.

Salta, Mayo 6 de 1949

Expediente No. 6891-48.

Visto el decreto No. 14670 de fecha 31 de marzo del corriente año por el que se adjudica a la firma Chiban, Salem y Torelli la provisión de una máquina de escribir marca "Royal" de 130 espacios, nueva, tipo pica, con

destino a la Dirección General del Registro Civil, por el importe total de un mil ochocientos pesos (\$ 1.800.— m/n.), y

CONSIDERANDO:

Que la casa adjudicataria manifiesta lo siguiente:

"Habiéndonos informado que resultamos adjudicatarios de la provisión de una máquina de escribir ROYAL de 130 espacios ofrecida el 19/2/49 en Concurso de precios No. 35 para la D. de Registro Civil de la Provincia, lamentamos manifestarle que ya no disponemos de la máquina ofrecida, por lo que nos permitimos ofrecerle en reemplazo una máquina EVEREST de 126 espacios pica al mismo precio de \$ 1.800.— m/n. — Esta nueva oferta, también como la anterior es sin compromiso, sujeta a previa venta y a modificación de precios, por lo que en caso de inte-

"resarle-sugerimos una pronta contestación. Pendientes de sus noticias, le saludamos muy atte. S.S. S.S. S.S. — Firmado CHIBAN, SA-LEM Y TORELLI Soc. de Resp. Ltda.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Déjase sin efecto, por los motivos arriba expresado, el decreto No. 14670 de fecha 31 de marzo del corriente año.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Suministros para que con la urgencia que el caso requiere, llame a nueva licitación de precios para la provisión de la máquina de escribir solicitada.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15392-G.

Salta, Mayo 17 de 1949.

Expediente No. 1476-/49.

Visto el decreto No. 15172 de fecha 6 del corriente por el que se liquida a favor del Comisario de la Gobernación, don Walter Astigueta, la suma de \$ 51.— en concepto de viáticos; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 15172 de fecha 6 del corriente, correspondiente a la Orden de Pago No. 132.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras, Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15393-G.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 6187-/49.

Visto la nota de fecha 10 del corriente, por la que el Cadete. 5o. del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Mariano Salomón Romero, solicita rectificación del decreto No. 12853 de fecha 7 de diciembre de 1948,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Rectifícase el decreto No. 12853 de fecha 7 de diciembre ppdo., dejándose es-

tablecido que el verdadero nombre del recurrente es MARIANO SALOMON ROMERO, y no Mariano Romero como equivocadamente se consignó en el mismo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15394-G.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 16847-/48.

Visto este expediente en el que la firma Barrero y Amuchástegui presenta factura por \$ 300.— por provisión de rollos de películas con destino a la filmación de diversos actos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) a favor de la firma BARRERO Y AMMUCHASTEGUI, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 31 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15395-G.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 6861-/48.

Visto este expediente en el que don Carlos Signorelli presenta factura por \$ 1.250.— por provisión de una máquina de escribir marca Remington, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.250.—) a favor de don CARLOS SIGNORELLI, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el

crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 31 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15396-G.

Salta, Mayo 17 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 150.

Expediente No. 6227-/49.

Visto este expediente en el que Florería Ebber presenta factura por \$ 100.— por provisión de una palma de flores, enviada con motivo del fallecimiento del Gral. Gregorio Vélez; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FLORERIA EBBER la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso 1 - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15397-G.

Salta, Mayo 17 de 1949

Expediente No. 6553-/48.

Visto los decretos Nos. 10.406 y 10.407, de fechas 8 de julio de 1948, por los que se fijan las Jurisdicciones de los Juzgados de Paz Legos de las localidades de Tolar Grande y San Antonio de los Cobres (Los Andes), respectivamente; y atento lo manifestado por el señor Presidente de la H. Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres a fojas 5 y 6, y el informe elevado por la Dirección General de Inmuebles que corre agregado a fojas 8 y 9, del expediente de numeración arriba citado.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Modifícanse los decretos Nos. 10.406 y 10.407, de fechas 8 de julio de 1948 en la forma que a continuación se expresa:

LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES (LOS ANDES) es la siguiente:

NORTE: Con la Provincia de Jujuy y con el Dpto. de La Poma.

SUD: El limite del Dpto. de Los Andes con la Provincia de Catamarca desde las Altas Cumbres del Cordón de Calalaste hasta el Cerro Incahuasi.

ESTE: Con los Dptos. de La Poma, Cachi y Molinos; y

OESTE: El limite con Chile desde el Paso de Huaytiquina hasta el Cerro Rincón; y desde este punto una línea recta hacia el Cerro Tul-Tul; desde este punto una línea recta hasta el extremo Nor-Oeste del Salar de Pocito; desde este punto por la orilla Oeste de dicho Salar hasta el extremo Sud-Oeste del mismo; desde este punto una línea recta al Oeste hasta las Altas Cumbres del Cordón de Calalaste; desde este punto por las Altas Cumbres del Cordón de Calalaste hasta su intersección con el limite del Dpto. de Los Andes con la Provincia de Catamarca.

LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE TOLAR GRANDE (LOS ANDES) es la siguiente:

NORTE: El limite con Chile desde el Cerro Rincón hasta el Cerro Socompa.

SUD: El limite del Dpto. de Los Andes con la Provincia de Catamarca, desde su intersección con las Altas Cumbres del Cordón de Calalaste hasta su intersección con la frontera Chilena.

ESTE: Con el limite Oeste de la Jurisdicción del Juzgado de Paz Legó de San Antonio de los Cobres, desde el Cerro Rincón hasta el limite del Dpto. de Los Andes con la Provincia de Catamarca; y

OESTE: El limite con Chile.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15398-G.

Salta, Mayo 17 de 1949.

ANEXO B. y C. — Orden de Pago No. 151.  
Expediente No. 6070-/49.

Visto este expediente en el que el Tiro Federal de Salta solicita la donación de dos trofeos, para ser entregados al equipo ganador y al mejor tirador con fusil en el Certámen Interprovincial de Tiro a llevarse a cabo el día 25 de Mayo próximo; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministro resulta mas conveniente la propuesta presentada por la Casa "Marenco", la que remitirá dichos trofeos contrareembolso;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Adjudicase a la CASA "MARENCO" la provisión de dos trofeos grabados, con destino al Tiro Federal de Salta, instituidos como premios al equipo ganador y al mejor tirador con fusil en el Certámen Interprovincial de Tiro a realizarse el 25 de Mayo próximo, al precio de \$ 250.— y \$ 350.— c/u. o sea un total de de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.— m/n.), en un todo de conformidad a las propuestas presentadas y que corren a fojas 4 y 5 de estos obrados.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO, la suma de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.—), a fin de que con dicho importe abone los trofeos "Gobernador de la Provincia de Salta" y "Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública", instituidos como premios en el Certámen antes mencionado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 350.— al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos Principal c) 1 - Parcial 45, y

\$ 250.— al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos Principal a) 1 - Parcial 2, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15399-G.

Salta, Mayo 17 de 1949.

Expediente No. 6197-/49.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita aprobación de la siguiente Resolución:

"RESUELVE: Que no existiendo disposición alguna en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial ni en la Ley del Registro Civil que faculte a los Jueces de Paz sobre el punto; que por otra parte no se ha presentado certificado médico que acredite el hecho, no hacer lugar a lo solicitado, sin perjuicio del interesado de recurrir ante las autoridades competentes."

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º. Inciso F) del Reglamento Interno de la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución precedentemente transcrita de la Dirección General del Registro Civil,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15400-G.

Salta, Mayo 17 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 152.

Expediente No. 1485-/49.

Visto este expediente en el que la firma Angel

Galarreta y Cia., S. R. Ltda. presenta factura por \$ 4.400.— en concepto de impresión de folletos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "ANGEL GALARRETA Y CIA. S. R. Ltda." la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.400.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose

imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 4832 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Gregoria Luján de Díaz y que se cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 28 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e). 20/5 al 28/6/49.

## Nº 4856 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez en lo Civil, IIª Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declárase abierto el juicio sucesorio de doña BONIFACIA ALVARADO y de don WELINDO SANDALIC ALVARADO ARIAS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, mayo 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 19/5 al 27/6/49.

No. 4852 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Virginia Torres de Vivero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 18/5 al 25/6/49.

Nº - 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios la provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaria lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/5 al 22/6/49

Nº 4840 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azucena Ramirez de Boedo, Felisa Boedo, Josefa del Carmen Boedo y Navor o Nabor Boedo. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49

Nº 4839 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERAFIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/5 al 21/6/49

Nº 4834 — EDICTO

Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia 1ª Nominación en lo Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 9 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA,

Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

Nº 4833 — EDICTO

Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia IIª Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

VICENTE TORRES. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 10 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 12/5 al 18/6/49

Nº 4829 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña MERCEDES ISASMENDI de TOLEDO, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

SALTA, Mayo 5 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

Nº 4824 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, Secretaria del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de "Ramona Navarro de Vidarte" y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 29 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 10/5 al 17/6/49

No. 4815 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS TIBURCIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día sub-

siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 31 de Marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

No. 4803 - SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Antonio Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina. — Salta, 30 de abril de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 6/5 al 11/6/49.

Nº 4792.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia se cita y emplaza por edictos que se publicarán treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de doña Ines o Irene Ceballos a hacer valer sus derechos. — Salta, Abril 20 de 1949. —

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 4/5/49 al 9/6/49.

No. 4788 — EDICTO SUCESORIO: -- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SATURNINO CRUZ MALDONADO, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 3/5 al 8/6/49.

No. 4786 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación, en lo Civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarada abierto el juicio sucesorio

de doña Sara Sivero de Nazr, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a

los bienes de la causante, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en

Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 30/4 al 6/6/49.

## No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCA-CHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano - Secretario

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretario del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o SUAREZ ADET; citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/49.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Su-

cesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 17 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 20/4 al 24/5/49

## POSESION TREINTAÑAL

## Nº 4838 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Dominguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sanchez y Fabian S. de Diaz. Catastro Nº 663. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

## Nº 4828 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Francisco Uriburu Michel, en representación de los señores Justo Pastor Choqué y señora Josefa Castro de Choque, promoviendo acción posesoria de inmueble denominado Monte del Pozo, ubicado en el departamento de San Carlos de esta Provincia, con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Jorge Bravo; Sur, con propiedad de la sucesión de la señora Mercedes E. de Michel; Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con el camino nacional de Animaná a San Carlos; el sr. Juez de lo Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

## Nº 4827 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación del señor RODOLFO PRIAS, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia (Banda Sur) denominado "El Porongal", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, limitando al Norte, con propiedad denominada Santa Cruz; al Sur, con el antiguo cauce del Río Bermejo; Naciente con propiedad llamada Esquinilla de Sucesión Juan Simión Yulán y Poniente, con el pueblo de Rivadavia, el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 3 de 1948. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Reynaldo Flores en la representación invocada, en mérito del poder adjunto que se devolviera dejando certificado en autos y cédula la correspondiente intervención. Con citación del señor Fiscal de Gobierno oficiése como se pide. AUSTERLITZ. Salta, febrero 10 de 1949. Agreguese a sus antecedentes y procédase a la citación de los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, mediante publicación de edictos durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, Lunes y jueves para notificaciones o día subsiguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

## No. 4825 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Angel J Usandivaras con poder de los señores Pedro Alfonso; Jesus Maria; Clea Albina de Gonzalez de Guanca y Nicasio Eustropio, todos de apellido López, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno de 200 metros de frente por 242 metros de fondo denominado San Antonio del Recreo con dos casas edificadas de adobe, ubicada en el distrito de Coronel Moldes, Departamento de "La Viña" dentro de los límites siguientes: Norte, con Dolores Lasteros y Bernardino Salva tierra; Sur, con Tomas Copac; Este, con el camino nacional que conduce a Cafayate; Oeste con Jorge Amado y Felipe Ortiz, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación Dr. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

## No. 4806. - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, la señora EUFROSINA CLARISA MENDOZA, deduciendo juicio de posesión trei-

tañal sobrè un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en calle Jujuy No. 46 al 48, teniendo dicho inmueble una extensión de 7 mts. de frente al Este por 3 mts. de contrafrente, con 17 metros en la parte Norte y con un marfillo en su costado Sud, el que partiendo del frente mide 4 mts. hacia el Oeste, doblando en línea de 4 mts. hacia el Norte, y a su vez sigue otra línea de 13 mts. hacia el Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente, teniendo por límites los siguientes: Norte, sucesión de Casimiro Serralla; Sud y Oeste, con propiedad de Sara M. de Fattori y Este con la calle Jujuy; el señor juez a cargo del Juzgado, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los interesados que se crean con mejores títulos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 23 de abril de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/5 al 13/6/49

**Nº 4801 — INFORME POSESORIO**

Habiéndose presentado el doctor Marcos Benjamín Zorrilla en representación de doña Laura Zuleta de Vargas, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado "Aguada del Sapo", Partido de los Sauces, Segunda Sección del Departamento de Guachipas, con extensión de una legua de frente por una legua de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de Encarnación Sanconte, denominada Peña Blanca; Sur y Oeste, estancia Romero, que fué de Amadeo Cancina, hoy de la sucesión de Lidia Molina de Gómez; y Este, finca la Asunción de Luis Isasmendi y finca La Población de Adolfo Critto; el señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 27 de abril de 1949. — Tristán C. Martínez.

e) 6/5 al 11/6/49

**Nº 4795.**

**INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Alejandro Sufilato, promoviendo acción sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Urquiza, manzana comprendida por dicha calle

Olavarría por el Oeste, Talcahuano por el Este y Avenida San Martín por el Sud, cuyos límites son: Sud parcela Nº 20 de Francisco Oberti, Este, parcela Nº 27 de Berta Díaz de Paz, Oeste, parcelas Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 de Francisco Oberti y Norte, calle Urquiza, con extensión de 8.50 mts. de frente sobre calle Urquiza por 29.10 mts de fondo, o sea una superficie total de 417,45 mts. 2; el señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta

días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49

**Nº 4794.**

**POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de Don Teobaldo Flores deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Partido de San Andrés, Departamento de Orán, que consta de una extensión de seis mil metros al Norte; cinco mil metros al Sud; seis mil quinientos metros el Este y cinco mil metros al Oeste, y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Las Juntas; Sud, finca Santa Cruz; Este, una línea recta sobre el filo alto de Santa María, y Oeste, con el río Grande de Santa Cruz, que lo separa de la finca San Andrés, el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 27 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio indicado. — Téngase al doctor Marcelo Quevedo Cornejo en la representación invocada en mérito del Poder adjunto el que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble "Agua Blanca", ubicado en San Andrés, Departamento de Orán, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignase en dicho edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mayor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49

**No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roib, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chioana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites:

tes: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla; y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

**No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado

en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida Nº 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Cajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con una camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán

durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso

de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/49.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 4865 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el Señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Aráoz, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "LOTE FISCAL Nº 62", ubicado en el Departamento General San Martín de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, República de Bolivia; Sur, finca "Caritates" de don José Mele; Este finca "Nupión" del mismo señor José Mele; y Oeste, con el terreno fiscal denominado "Panique", el señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días, por edictos

que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercebimiento, a que hubiere lugar por derecho. Designase perito al Agrimensor Napoleón Marañena. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano

e) 21/5 al 30/6/49

#### No. 4816 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunitas" ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con el Río del Valle y Oeste, con propiedad de Don Luis Peyroli. — El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo opercebimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Walter E. Larario. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

Nº 4793.

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado al doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente del señor Felipe Santiago Robles, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Quebrada de Pulares" o "Pulacro de Tillan", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad que fué de los herederos de Don Atanacio Guzmán y río Pulares; Sud, con propiedad que fué de Francisco y Domingo

Sánchez; Oeste, con propiedad que fué del doctor Benjamín Zorrilla; Este, con los herederos de doña Antonia Arias de Zapata, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera

Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: Salta, Mayo 21 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del Artículo 570 de Código de Procedimiento en lo C. y C. practíquese por el Perito propuesto, Ingeniero Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que ante-

cede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber a los linderos del inmueble la operación que se va a realizar y demás circunstancias dispuestas por el Artículo 574 y 575 del Cód. de Proc. C. Para notificaciones en Secretaría fijase los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase saber al señor Intendente municipal la iniciación de este juicio. — ARANDA. — Lo que suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

### REMATES JUDICIALES

#### Nº 4855 — TERRENO CON CASA EN ÉSTA CIUDAD

Calle Cnel. Suarez a una cuadra mas o menos hacia el Norte del Buen Pastor. BASE \$ 133.33 m/n.

10 mts. frente; 10 contrafrente; 59.40 lado Norte y 59.70 lado Sur, y superf. 595.50 mts. 2 dentro límites: Oeste, calle Cnel. Suarez; Norte, Lote 1; Este, Lote 13 y Sur, Lote 3. El terreno en subasta se distingue como Lote Nº 2 Manzana "E".

Por JOSE MARIA DECAVI

El 15 Junio 1949, Hs. 17, en Urquiza Nº 325.

Ejecución A. Mena Vs. Camilo Chaile Orden. Sr. Juez de Comercio.

30% Señal y a cuenta del precio.

JOSE MARIA DECAVI

Contador Público

e) 19/5 al 7/6/49.

#### No. 4843 — TERRENO CON CASA EN EMBARCACION JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza No. 325

Subasta ordenado por Sr. Juez Civil la Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 9.000. — m/n.

Mide 11.00 x 23.75 y 261.25 mts. 2, limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero, y Sud Oeste, con la mitad del lote No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguán, 2 galerías, baño y cocina, materiales cocidos, pisos mosaico, techos teja y zinc.

En el acto 20 o/o = Comisión al comprador

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4819.

#### JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Diez lotes de Terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera el 15 de Junio de 1949.

Con las bases que en particular

Se determinan

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia

de 2ª Nominación de la Provincia, y como correspondiente a la hijuela de Costas del juicio Testamentario de don José Benigno Posadas el día miércoles 15 de Junio de 1949 a horas 16 y en el local calle Figueroa esquina 25 de mayo del pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera venderé a la mejor oferta y al contado los siguientes lotes de terreno:

1) Lote terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera designado con el Nº 83 de la manzana G del plano de dicho pueblo con extensión de 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo; límites, Norte con los lotes 82 y 99; Sud, con el lote 84; Este con la calle Tucumán y por el Oeste con el lote 103 — Catastro Nº 561 — Base de Venta \$ 1.000.—

2) Tres lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designados con los Nros. 409, 410 y 411, de la manzana 19 del plano oficial de dicho pueblo, con extensión cada lote de 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Con los siguientes límites: Norte, con las calles Gral. Roca; Sud, con lote 415; Este, con el lote 412 y al Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 115. Base de Venta \$ 550.—

3) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el Nº 412 de la manzana 19 del plano oficial del pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con la calle Gral. Roca; Sud, con el lote Nº 416; Este, con los lotes 413 y 414 y Oeste con el lote 411. Catastro Nº 892. Base de Venta \$ 1.100.—

4) Dos lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalados con los Nros. 415 y 417, de la manzana 19, del plano oficial del pueblo. Extensión de cada lote 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con los lotes 410 y 411; Sud, con

los lotes Nros. 419 y 421; Este, con los lotes 416 y 418 y Oeste, con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 947 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 400.—

5) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el Nº 418, de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 416; Sud, con los lotes 422 y 423; Este, con la calle Tucumán y Oeste, con el lotes 417. Catastro Nº 946 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200

6) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el Nº 419 de la manzana Nº 19 del plano oficial de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con el lote 417; Sud, con lote 420; Este, con el lote Nº 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 467 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 150.—

7) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el Nº 420 de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 419, Sur, con la calle Alberdi; Este, con el lote Nº 421

y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro N° 1259 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.—

En el acto del remate se obrará el 25 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Para mayores datos al suscrito. ERNESTO CAMPILONGO. Martillero.

e) 10/5 al 15/6/49

**No. 4813 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El viernes 27 de mayo del corriente año a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que corresponden a doña Juana Julia Villalba de Cabezas en el juicio "Sucesorio de don Juan Larrahona. — Comisór. de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Instancia 2a Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: "Ejecutivo Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas.

MARTIN LEGUIZAMON  
Martillero Público

e) 9 al 27/5/49.

**VENTA DE NEGOCIOS**

**N° 4864 — VENTA DE NEGOCIO**

A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de cinco días que entre la sociedad López Isla y Gleichweit y la sociedad Miguel Bauab y Hnos. se ha convenido en la venta del negocio de almacén y despensa denominado "Salta", establecido en esta ciudad en la calle Buenos Aires N° 102 esquina General Alvarado, perteneciente a la sociedad primeramente nombrada. La venta se realizará libre de todo pasivo. Para todos los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio especial en las oficinas del suscrito escribano, calle Balcarce N° 376, ante quien se realizará la venta.

ARTURO PEÑALVA  
Escribano

e) 21 al 28/5/49.

N° 4857. — Se cita a los que por alguna razón tuvieran que formular oposiciones a la venta del negocio de PANADERIA, que hace el señor Pedro Korniak a favor del señor Eduardo Luis Lafuente, comprendiendo la enajenación todas las instalaciones, muebles, útiles y demás enseres, vehículos, maquinarias y semovientes del referido establecimiento el cual funciona bajo la denominación de "LA REINA" en la calle Pellegrini N° 377, de esta ciudad de Salta. El Pasivo y las cuentas a cobrar, quedan a cargo exclusivo del vendedor.

Escribano Martín J. Orozco. Balcarce 747 - Salta Teléfono 3320.

e) 19 al 24/5/49

**CITACION A JUICIO**

N° 4849

**EDICTO**

Salta, Marzo 25 de 1949. — Por presentado por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; aten-

to a las constancias de autos, téngase por reducida acción ejecutiva contra los herederos de Máximo Tamayo o Virginia Outes de Leguizamón, por la suma de un mil trescientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos m/n., con más sus intereses y costas, por el concepto de la planilla de fs. 3. — En defecto de pago elévese a definitivo el embargo trabado en el Exp. 27.891/49, hasta cubrir la suma de un mil seiscientos sesenta pesos m/n., presepuesto provisoriamente suficiente para responder el Capital y accesorios. — Para la intimación a los ejecutados publíquese edictos

como se pide (art. 90 del Cód. de Proc.) bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SR: Marzo 25. Vale. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Juzgado Civil. Primera Nominación.

EDICTOS POR VEINTE DIAS EN BOLETIN OFICIAL y "Norte".

CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5/49 al 9/6/49.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

N° 4848 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. En los autos "Convocatoria de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre", el señor Juez de Comercio doctor César Alderete, Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: "Salta, mayo 5 de 1949, Autos y Vistos: Encontrándose en forma la presentación de fs. 1 a 25 de acuerdo con los prescripto por los

arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre establecida en esta ciudad. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto en el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 9 de junio próximo a horas diez y treinta para que ten-

ga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Procédase por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las fojas anteriores que estuviesen

en blanco o tuvieran claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese, repóngase

y notifíquese. C. ALDERETE.  
"Salta, mayo 6 de 1949 Atento el resultado del sorteo, téngase como Síndico al contador señor José M. Decavi a quien se posesionará del cargo en legal forma. C. ALDERETE.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto a todos los interesados.  
SALTA, mayo 13 de 1949.

e) 17 al 27/5/49.

**CONTRATOS SOCIALES**

No. 4863 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA. — RETIRO DE UN SOCIO DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MODIFICACION DE SU CONTRATO CONSTITUTIVO COMO CONSECUENCIA DE ELLO. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cua-

renta y nueve, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad; Andrés Moya Morales, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, mayor de edad; Juan Cecilio Ruiz, argentino, casado en primeras nupcias; Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, estos dos últimos argentinos, solteros, mayores de diez y ocho años de edad, autorizados el primero por su madre y el segundo por su padre para ejercer el comercio; siendo todos los

comparecientes además comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: — Que por escritura pública número ciento veintisiete, que el cuatro de ju-

nio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante este Registro número veinte a mi cargo y se Registró en el Registro Público de Comercio de esta provincia, al folio cincuenta y cuatro, asiento número dos mil novecientos y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para comerciar en el ramo de compra-venta de automóviles, camiones, tracto-

res, y toda otra clase de automotores, ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, repuestos en general y ejecutar además cualquier acto que signifique una operación comercial, la cual

gira en esta plaza bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una duración de cinco años contados desde la fecha de la referida escritura, teniendo la misma su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, y, cuya sociedad tiene un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas acciones de un

mil pesos cada una, que los socios han suscrito é integrado en la siguiente proporción: ochenta y una acciones, don Juan Francisco Nicasio Alias López; ochenta y una acciones,

don Andrés Moya Morales; setenta y ocho acciones; don Juan Cecilio Ruiz; treinta acciones, don Gerónimo Edmundo Budris y treinta acciones, don Antonio Alias Uro. — Que habiendo determinado el socio don Juan Cecilio Ruiz, separar-

se de la Sociedad haciendo transferencia de sus acciones en la misma a los demás socios, los cuales han acordado por unanimidad la propuesta, accediendo al retiro del expresado socio y a adquirir sus acciones en la siguiente proporción: los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y don Andrés Moya Morales, treinta acciones para cada uno, y los señores Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, nueve de dichas acciones para cada uno de ellos; a la vez y a estos efectos resolvieron practicar un balance del giro social al día veintiseis de abril próximo pasado el cual arrojó a favor del socio don Juan Cecilio Ruíz la suma de setenta y ocho mil pesos moneda nacional es decir que únicamente le quedaba en la Sociedad su aporte por capital, por cuanto, había retirado ya el total de sus utilidades; todo lo cual consta también en los libros respectivos, que se llevan en la entidad. — En consecuencia, el señor Juan Cecilio Ruíz, hace por este acto transferencia del total de sus acciones en la Sociedad de que se trata, en favor de los otros cuatro socios nombrados y en la proporción para cada uno de ellos, que precedentemente se ha establecido y los subroga en todos sus derechos inherentes a su calidad de asociado. — Los socios Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, quienes continúan con la sociedad de que se trata, aceptan esta cesión efectuada a su favor y hacen efectivo al socio saliente, señor Ruíz el importe de sus setenta y ocho acciones o sean setenta y ocho mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que los cesionarios o adquirentes hacen entrega al señor Juan Cecilio Ruíz en este acto, y que él recibe de conformidad en dinero efectivo y en mi presencia, y el saldo hasta completar el monto de sus acciones ya ha sido arreglado entre los comparecientes, en la forma de que da cuenta el acta número tres, de la sesión que llevaron a cabo con fecha tres del corriente mes y que consta en el libro respectivo; en tal virtud, el señor Juan Cecilio Ruíz, otorga a sus demás consocios, por el importe total de su haber social, recibo y carta de pago, declarando a la vez que nada en absoluto tiene que reclamar, por ningún concepto, a la sociedad ni a los cesionarios en particular, quienes a su vez, declaran al socio saliente, señor Ruíz, por separado definitivamente de la Sociedad de que se trata y desobligado con respecto a las resultas de la misma. — Y los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Gerónimo Edmundo Budris, Antonio Alias Uro, en el carácter de únicos y actuales socios de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran: Que con el retiro del socio don Juan Cecilio Ruíz y la transferencia hecha de sus acciones, en la Sociedad, se hace necesaria la modificación de las cláusulas: Tercera, cuarta y octava del referido contrato social, y, en consecuencia, así lo resuelven por unanimidad y establecen: Que la cláusula tercera, se modifica parcialmente, en lo que respecta únicamente al número de acciones que cada uno posee,

por cuanto se aumentan las que han adquirido del socio saliente y en tal virtud ella dirá: El capital social... lo constituye... la suma total de trescientos mil pesos moneda nacional... suscrito é integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento once acciones, el socio Juan Francisco Nicasio Alias López...; ciento once acciones, el socio Andrés Moya Morales; treinta y nueve acciones, el socio Gerónimo Edmundo Budris... y treinta y nueve acciones el socio Antonio Alias Uro...; las demás partes de esta cláusula quedan subsistentes — Que la cláusula "Cuarta" también se modifica parcialmente, en consecuencia ella dirá: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los asuntos y operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: aquí quedan subsistentes todas las facultades y atribuciones acordadas a los administradores en esta cláusula, y cuya enumeración no sufre alteración de ninguna especie, pero al final de la misma, se introduce una modificación en el sentido de que, en adelante deberá decir: "...siendo necesaria la concurrencia de la firma de los dos socios administradores, cuando se trate de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad" — Que la cláusula Octava, se modifica totalmente y la misma, en lo sucesivo, dirá: "De las utilidades líquidas y realizables de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el treinta y siete por ciento para cada uno de los socios Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales y el treinta y nueve para cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, debiendo las pérdidas ser soportadas por los mismos en idéntica proporción" — Quedan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato social, que continúa vigente, y que no ha sido objeto de modificación total o parcial, siendo ellas las cláusulas: Primera, segunda, quinta, sexta, séptima, novena, décima y undécima — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda éste redactado en cuatro sellados fiscales de la provincia de valor de un peso moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el cero cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres al cero cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis y sigue a la escritura que termina al folio quinientos uno, de este protocolo. — Rasgado: Juan Cecilio Ruíz. — Juan—sie: Valen. Juan Alias López. — J. C. Ruíz. — A. Moya. A. Alias. — G. Budris. — Tgo: F. V. Saravia. Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. e) 21 al 28/5/49.

No. 4851 — ESCRITURA NUMERO SESENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LIBRERIA E IMPRENTA GUEMES" — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don FRANCISCO GUAYMAS CRESPO, casado en primeras nupcias, don CARLOS GUAYMAS CRESPO, soltero y don MARIO ARMONIA, soltero; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles a quienes dé conocer doy fé, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de imprenta, librería y compra-venta de útiles escolares y de escritorio, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada; sirviendo de base para las operaciones de la sociedad el negocio instalado en la calle Caseros esquina Ituzaingó de esta Ciudad, denominado "Librería é Imprenta Güemes". — SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de "Librería é Imprenta Güemes" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta donde tendrá el asiento principal de sus negocios. — TERCERA: La duración de la sociedad será de dos años a contar del primero de Enero del año en curso, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato dándose por válidas todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. — CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL divididos en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito é integrado totalmente en la siguiente proporción: don Francisco Guaymás Crespo, cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos; don Carlos Guaymás Crespo, una cuota o sean mil pesos y don Mario Armonía, una cuota o sean un mil pesos moneda nacional. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: don Francisco Guaymás Crespo aporta el referido negocio de Librería é Imprenta "Güemes", de su exclusiva propiedad, cuyo activo, según balance practicado el primero de Enero del corriente año que se agrega a la presente firmado por los socios, asciende a la suma de sesenta y tres mil trescientos veinte pesos con diez centavos moneda nacional y el pasivo a trece mil trescientos veinte pesos con diez centavos, resultando un saldo favorable de cuarenta y ocho mil pesos moneda legal. — Los señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armonía aportan dos créditos por un

mil pesos moneda legal cada uno, que tienen a su favor en el negocio referido y que figurarán en el pasivo del citado balance. — Queda en consecuencia totalmente integrado el capital social y transferido en pleno dominio a la sociedad el negocio de Librería e Imprenta "Güemes" así como los expresados créditos, tomando a su cargo la sociedad que se constituye el activo y pasivo del negocio transferido a su favor. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quedando desde ahora designados Gerentes los señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armonía, domiciliados respectivamente, en las calles Adolfo Güemes número veintinueve e Ituzaingó número seiscientos ochenta y uno, de esta Ciudad. Los gerentes deberán actuar conjuntamente en todos los actos, negocios y operaciones sociales y firmarán también conjuntamente todo acto, contrato o documento que otorguen en nombre de la sociedad. — Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, los gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: Ajustar locaciones de servicios, arrendar inmuebles, comprar y vender mercaderías, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero o de efectos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, conformes y otros papeles de comercio, suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques, y pagarés, endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma, retirar los depósitos efectuados a nombre de la sociedad, comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales; conferir poderes especiales o generales para juicios, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — SEXTA: Los gerentes no podrán efectuar compras o ventas de inmuebles ni constituir hipotecas u otro derecho real sin previa autorización de la Junta de Socios; tampoco podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — SEPTIMA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez cada tres meses y toda otra vez que la marcha de los negocios lo requiera. — Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — OCTAVA: Anualmente en el mes de Enero se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva

legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción de un cuarenta por ciento para el socio Francisco Guaymás Crespo; el veintiocho por ciento para don Carlos Guaymás Crespo y el veintiocho por ciento para don Mario Armonía. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: El socio señor Francisco Guaymás Crespo podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y los socios señores Carlos Guaymás Crespo y Mario Armonía hasta trescientos pesos cada uno, sumas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — DECIMA: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin autorización expresa de los otros socios, quienes tendrán derecho preferente para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación o liquidación de la sociedad. — En cualquier caso, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación de la sociedad, los socios resolverán en la forma que será practicada. — DECIMA TERCERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. — Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad de que se trata y se obligan conforme a derecho. Por el certificado que incorporo de la Dirección General de Inmuebles número mil ochocientos treinta y tres de fecha diez del corriente, se acredita que don Francisco Guaymás Crespo no está inhibido para disponer de sus bienes. Se deja constancia que se han efectuado las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, de veintitres al veintiocho de Abril último. — Leída y ratificada firma los comparecientes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fé. — Redactada en cinco sellos de un peso números cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco correlativamente al cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho y el presente cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos ochenta y nueve. — Raspado: e.— Vale. F. GUAYMAS CRESPO. — C. GUAYMAS CRESPO. — M. ARMONIA. — Tgo: B. Canchi. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. e) 18 al 23/5/49.

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4850 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a Licitación Pública No. 154/49, para el día 8 de Junio de 1949, a las 15.00 horas, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw. cada uno en Campo Quijano en la Provincia de Salta, por el sistema de costés y costas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, Salta, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

EL JEFE DE TALLERES Y SUMINISTROS  
JUAN HILARION LENZI  
INFORMACIONES Y PUBLICACIONES  
JEFE

e) 18 al 31/5/49.

Nº 4847

M. E. F. Y O. P.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 457 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 100 "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en Rosario de Lerma" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 239.784,70 m/n. (doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 70/100 m/n).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 50,00 y consultarse, sin cargo en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General  
BENITO DE URRUTIA  
Encargado Oficina de Inf. y Prensa  
e) 17/5 al 15/6/49.

No. 4820/4861.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA

En virtud a lo dispuesto por Resolución Nº 77/49, J de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, llámase a Licitación Pública para el día 7 de Junio a horas 10, para la construcción de un edificio para Sede de la Institución y Renta en los terrenos

de propiedad de la misma sito en España N° 750 de esta Ciudad.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre N° 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de Contaduría General, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley N° 941 de Contabilidad y Ley N° 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70 m.n., y consultarse a la Dirección de Arquitectura.

Salta, 5 de Mayo de 1949.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director General de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo

e) 10 al 28/5/49

e) 30/5 al 7/6/49

N° 4747.

M. E., F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

— Licitación Pública N° 3 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra N° 84 "Embalses, obras de Tomas - Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m.n. (NOVECIENTOS, TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 MNACIONAL).

Los pliegos correspondientes, pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N° 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la

misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presenten en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.

e) 11/3 al 6/6/49.

**ADMINISTRATIVAS**

No. 4822 — EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los

interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Luis Patrón-Costas solicitando en expediente No. 5191/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fincas Lor Alamos y El Retiro", ubicada en San Miguel y Olmos, departamento de Cerrillos.

Por Resolución No. 415 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita es para un cudal de 208 litros por segundo a derivar del Río Arenales con carácter temporal y permanente, para irrigar en dichos inmuebles una superficie aproximada

de 821 hectáreas.

La presente publicación vence el día 28 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 9 de mayo de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/5/49.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1949